



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 26 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la demanda no fue subsanada en el término de ley. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 499

PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: SANDRA ENITH VALENCIA QUIJANO
TITULAR DEL ACTO JURIDICO: FLOR MARINA QUIJANO PAJADE
VALENCIARADICADO: 7652031100001-2022-00007-00

Palmira- Valle del Cauca, 26 de abril de 2022

Como quiera que la parte actora no subsanó la presente demanda en los términos solicitados, el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., procederá en la parte resolutive de este proveído a rechazar la misma, no se ordena entrega de los anexos tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de una demanda digital y se ordenará el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el Juzgado,

DISPONE:

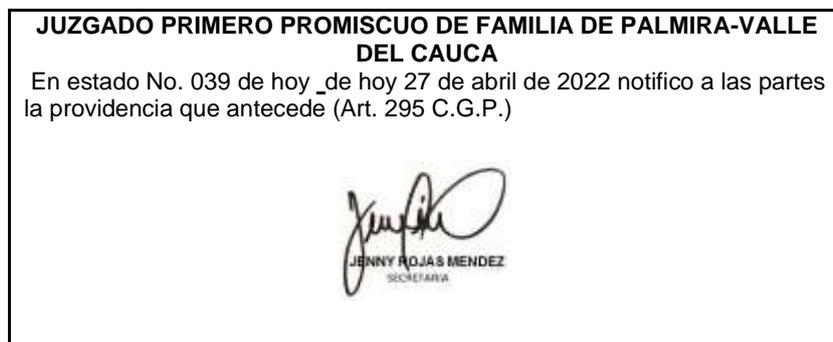
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo propuesta a través de apoderado judicial por la señora **SANDRA ENITH VALENCIA QUIJANO**, en favor del señor **FLOR MARINA QUIJANO PAJADE**.

SEGUNDO: NO se ordena entrega de los anexos, tampoco hay necesidad de desglose por tratarse de demanda y expediente digital.

TERCERO: EJECUTORIADO este proveído, archívese e forma definitiva, previa anotación en el libro radicator digital respectivo

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA



Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a058536929d01963b999a0ee0dcc379d67139ca115af394ba61a55cfc69ccc**

Documento generado en 26/04/2022 07:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>